

Junio 2022

El Ministerio de Trabajo continúa inspeccionando talleres

La maquinaria en el punto de mira, especialmente los elevadores

- ✓ **Consejo prioritario de ASETRA: compruebe que su taller dispone de un contrato firmado con un Servicio de Prevención Ajeno autorizado por la Administración.**
- ✓ **Nos tienen a su disposición para asesorarles y ayudarles.**
- ✓ **También les aconsejamos la lectura atenta del acta de inspección y su envío inmediato a su Servicio de Prevención Ajeno.**

La Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Madrid, dependiente del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, mantiene operativa la campaña de inspección dirigida a talleres que inició hace aproximadamente dos años.

A continuación, hacemos un recordatorio de la documentación que le pueden requerir si su taller es inspeccionado. **[Este listado puede verse ampliado en función del criterio del inspector y casuística del taller:](#)**

- 1. Contrato con un Servicio de Prevención Ajeno (SPA).**
- 2. Evaluación inicial de Riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores:**
- 3. Planificación de la actividad Preventiva.**
- 4. Plan de Emergencia y Evacuación.**
- 5. Formación impartida en materia de Seguridad y Salud:** les recordamos que Tras la aprobación del II Convenio colectivo estatal de la Industria, la tecnología y los servicios del sector del metal (junio 2017) **todos los trabajadores**

Junio 2022

encuadrados en los **CNAE 45.20 (mantenimiento y reparación de vehículos de motor) y 45.40 (mantenimiento y reparación de motocicletas)** del sector metal **deberán cursar una formación mínima** en materia de **Riesgos Laborales** en función del puesto de trabajo realizado. [En octubre de este año, los talleres deben haber formado al 100% de su plantilla.](#)

6. **Documentación sobre vigilancia de salud de los trabajadores:** el taller tiene la obligación de ofrecer anualmente la realización del reconocimiento médico a sus trabajadores. Estos pueden rechazarlo y deberán hacerlo mediante renuncia expresa recogida por el taller a través de un documento tipo.
7. **Justificante de entrega de equipos de protección individual.**
8. **Maquinaria y equipos de trabajo utilizados en el taller:** Justificante de mantenimiento de los elevadores de vehículos, marcado CE maquinaria, adecuación al RD 1215/1997 de equipos de trabajo anteriores a 1995, resguardos y protecciones de la maquinaria en correcto estado, etc.
9. **Talleres con la especialidad de chapa y pintura:** documentación que justifique el mantenimiento de la cabina de pintura, estudio de atmósferas explosivas en algunos casos.

¿Quiere saber más sobre este tema? Contacte con el Área de Prevención de Riesgos Laborales de ASETRA, por teléfono (91 434 06 60) o correo electrónico calidadymedioambiente@asetramadrid.com

Recibe este correo porque es socio de la Asociación de Talleres de Madrid (ASETRA) (CIF G28510329), que es la responsable del tratamiento de sus datos al objeto de cumplir las obligaciones legales y los fines estatutarios, entre ellas mantenerle informado de las actuaciones de la asociación y ofrecerle información relevante sobre el sector; así como la prestación de servicios.

Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir los datos, a oponerse a su tratamiento y otros que se recogen en la información adicional junto con la forma de ejercerlos.

Consulte la información adicional sobre Protección de Datos que se encuentra en nuestra página web www.asetramadrid.com.